



INSTITUT BALEAR DE SANEJAMENT

GOVERN BALEAR

Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33
07006 Palma de Mallorca
Tel. 46 50 15 Fax. 77 13 18

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE
EL INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO
(IBASAN) Y EL AYUNTAMIENTO DE
SELVA PARA LA CONSTRUCCION
CONSERVACION, FUNCIONAMIENTO Y
FINANCIACION DE LA ESTACION
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE
SELVA Y CAIMARI:

Palma de Mallorca, a 24 de Febrero de 1992

R E U N I D O S

De una parte, D. GABRIEL DE JUAN COLL, Director-Gerente del
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)

Y de otra, D. LORENZO COLL SOLIVELLAS, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de SELVA.

INTERVIENEN:

- a) El Sr. de JUAN COLL, en nombre y representación del INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO, en uso de las facultades que le atribuyen los apartados a) y b) del artículo 10.2 del Decreto 27/1989, de 9 de Marzo (BOCAIB nº40, de 1 de Abril de 1989), y estando expresamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 16 de Diciembre de 1991.
- b) El Sr. COLL SOLIVELLAS, interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de SELVA, haciendo uso de las facultades que les atribuyen el apartado b) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Regimen Local, según acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Enero de 1992.



Ambas partes, en la representación en que intervienen, y reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para obligarse,

EX P O N E N

1.- El art. 25.1.1) de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de Abril) señala que, corresponde a los municipios el ejercicio de las competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. No obstante, el Ayuntamiento de SELVA no tiene solucionado satisfactoriamente dicho tratamiento y ha solicitado al IBASAN, mediante acuerdo plenario de fecha _____, su colaboración para la construcción, conservación, funcionamiento y financiación de una Estación Depuradora.

2.- El IBASAN, desde su creación en Marzo de 1989 (Decreto 27/1989), ha realizado su labor de promoción, construcción y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, regulando sus relaciones y compromisos con los Ayuntamientos, en un Convenio.

3.- Con la aprobación de la Ley reguladora del canon de saneamiento de agua, en fecha 27 de Noviembre de 1991, y su entrada en vigor el 1 de Enero de 1992, se grava el vertido de aguas residuales a través del consumo de agua, siendo el ciudadano el sujeto pasivo de dicho tributo; con este nuevo sistema ni al IBASAN ni al Ayuntamiento les corresponde la financiación de las actuaciones hidráulicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4.- Si bien, el IBASAN, adscrito a la Junta de Aguas de Baleares, ofrece a los Ayuntamientos que lo solicitan realizarles toda la gestión de depuración de sus Aguas Residuales.

Expuesto lo que antecede, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACION, con sujeción a las siguientes :

C L A U S U L A S



Full no. _____

Primera.- El INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO se compromete a construir y mantener la Estación Depuradora de Aguas Residuales de SELVA-CAIMARI, así como a realizar la totalidad de las obras, instalaciones y servicios complementarios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El compromiso asumido por el IBASAN incluye la totalidad de las inversiones necesarias para la construcción y sus intereses financieros, así como el mantenimiento, conservación, funcionamiento y gestión de la EDAR.

Segunda.- El Ayuntamiento de SELVA se compromete formalmente a enviar las aguas residuales objeto del Convenio a la EDAR a construir, con exclusión de cualquier otro sistema de depuración.

Las aguas residuales deberán reunir determinadas condiciones de calidad, obligándose los Ayuntamientos a tal fin a aprobar, previo informe del IBASAN, una ORDENANZA relativa a la calidad de las aguas a vertir al alcantarillado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio-marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.



AJUNTAMENT DE SELVA
(BALEARS)

AJUNTAMENT DE SELVA
SORTIDA
N.º 84
Data 13-febrer 1992

Por la presente tengo a bien darle traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de 1992, en relación al CONVENIO MARCO IBASAN-AJUNTAMIENTO DE SELVA PARA CONSTRUCCION, CONSERVACION, EXPLOTACION Y FINANCIACION DE LAS DEPURADORAS SELVA-CAIMARI Y MOSCARI, acuerdo que en su parte bastante dice: "Seguidamente se da cuenta a los reunidos de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que a la letra dice.- Los suscritos, integrantes de la Comisión Informativa de Hacienda de esta Corporación, a la vista de la documentación obrante en esta Corporación relativa a los convenios de Cooperación con IBASAN para proceder a la construcción de dos depuradoras en este municipio, una para satisfacer las necesidades de Selva y Caimari y otra para las necesidades de Moscari, por mayoría de su miembros, acuerdan informar favorablemente el que se suscriban los convenios antes reseñados y que se faculte al Sr. Alcalde para que suscriba en nombre de la Corporación cuantos documentos sean precisos.- Selva, a 8 de enero de 1992.- Debatido ampliamente el tema se somete a votación la que efectuada da el resultado de aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda respecto a la formalización de los convenios con el IBASAN para la instalación de la depuradora en Moscari y en Selva y Caimari".-

Lo que traslado a Ud. a los efectos oportunos.-

Selva, a 10 de febrero de 1992.

El Alcalde.



GO
H
L
R
ENT
139
DATA 18 FEB. 1992
ENTRADA

Gerente del IBASAN.
Avda. Gabriel Alomar i Villalonga, 33. Pral. A.
07006.- PALMA.-